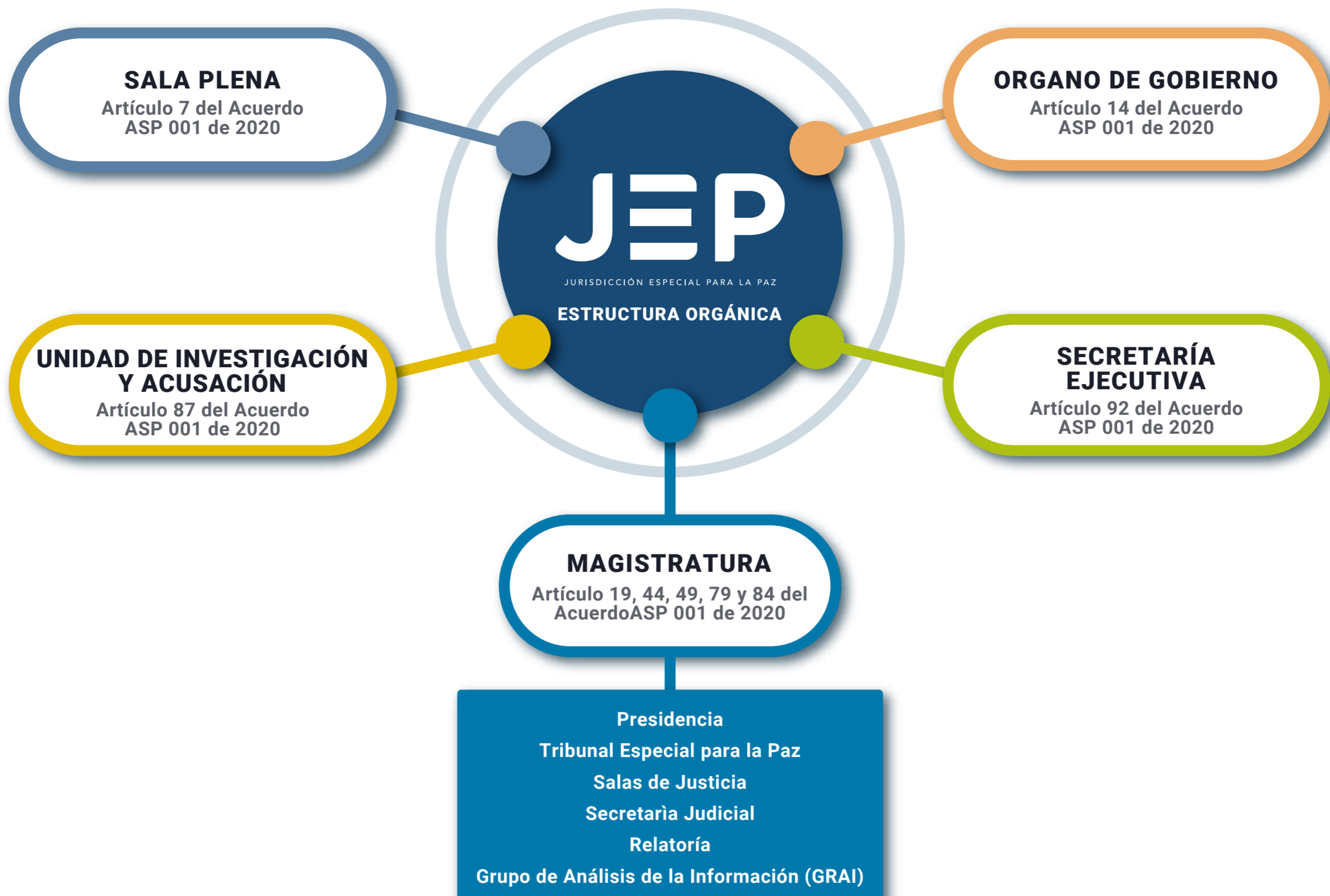


# ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA JEP



## Sala Plena

Artículo 7. Composición. La Plenaria de la JEP está integrada por las magistradas y magistrados titulares que conforman las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz.

## Unidad de Investigación y Acusación

Artículo 87. Dirección y Composición. La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) contará con un Director o Directora quien a su vez será el máximo Director de la policía judicial de la JEP. La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) estará integrada por un mínimo 16 fiscales colombianos y colombianas y por los demás servidores que requiera para su funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria de la JEP.

## Órgano de Gobierno

Artículo 14. Integración y período. El Órgano de Gobierno de la JEP está integrado por un (1) magistrado o magistrada por cada Sala y Sección, la Presidenta o Presidente de la JEP y el Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación.

## Secretaría Ejecutiva

Artículo 92. Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva de la JEP está integrada por un Secretario Ejecutivo o una Secretaria Ejecutiva, un Subsecretario o Subsecretaria Ejecutiva, por funcionarios o funcionarias de nivel directivo, las y los demás servidores públicos que establezca el Órgano de Gobierno y las demás personas que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.



## Órgano de Gobierno

Artículo 14 del Acuerdo ASP 001 de 2020 - El Órgano de Gobierno de la JEP está integrado por un (1) magistrado o magistrada por cada Sala y Sección, la Presidenta o Presidente de la JEP y el Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación.

## Tribunal para la Paz

Artículo 49. Composición. El Tribunal para la Paz está conformado por magistradas y magistrados colombianos titulares distribuidos en dos secciones de primera instancia: la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad; una Sección de Revisión de Sentencias; y una Sección de Apelación.

## Salas de Justicia

Artículo 44. Conformación. Las Salas de Justicia están conformadas por magistradas o magistrados colombianos titulares distribuidos en una Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR); una Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ); y una Sala de Amnistía o Indulto (SAI).

## Relatoría

Artículo 84. Relatoría. La relatoría de la JEP será ejercida por una o un Profesional Especializado Grado 33 (Relator o Relatora), adscrito a la Presidencia de la JEP.

## Presidencia

Artículo 19. Presidencia. La JEP tiene una Presidenta o un Presidente elegido por la Plenaria.

## Vicepresidencia.

La Jurisdicción Especial de Paz tendrá una Vicepresidenta o Vicepresidente que no pertenezca a la misma Sala de Justicia o Sección del Tribunal de la Presidenta o Presidente.

## Secretaría Judicial

Artículo 79. Secretaría Judicial. La JEP tiene una Secretaría General Judicial, integrada por un Secretario o Secretaria General Judicial, por secretarías judiciales de Salas y Secciones, y las y los demás servidores públicos que establezca el Órgano de Gobierno.

## GRAI

Artículo 74. Composición. El GRAI está compuesto por el Comité de Dirección; la o el Jefe del GRAI; las o los profesionales designados por cada uno de los magistrados y las magistradas de la JEP, así como por las o los servidores públicos que establezca el A Órgano de Gobierno, quienes cumplirán sus funciones siguiendo las instrucciones de la Jefatura del GRAI.

